



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



086

**RESOLUCION No. -2010-MAGAP**

**RAMON L. ESPINEL MARTINEZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6, numeral 8, establece como servicios de consultoría a la prestación de servicios profesionales no normalizados que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudio y proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación.

**Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus artículos del 37 al 42, señala los procedimientos sobre la contratación de consultorías;

**Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 40, dispone que el monto de la contratación directa de consultoría será inferior o igual al valor que resulte de multiplicar 0,000002, por el monto del presupuesto inicial del estado, del correspondiente ejercicio económico;

**Que** el artículo 36 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado para seleccionar e invitar de manera directa, a un consultor habilitado en el RUP, que cumpla los requisitos establecidos en los pliegos elaborados para el efecto;

**Que** con Acuerdo Ministerial No. 144 del 15 de septiembre del 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, expide la reforma temporal al Estatuto Orgánicos de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP, e incorpora a su estructura básica alineada a la misión de procesos habilitantes a la Subsecretaría de Reforma Institucional, que tiene por objeto dirigir, coordinar y supervisar en el Ministerio, el diseño e implementación de la Reforma y Desarrollo Institucional, en armonía con el marco constitucional del Estado; el Plan nacional de Desarrollo y las políticas del sector;

**Que** mediante memorando No. 008-2009-SREFINS del 29 de diciembre del 2009, el Subsecretario de Reforma Institucional solicita al señor Ministro la contratación de cinco consultores para constituir un equipo de apoyo en el proceso de Reforma Institucional;

**Que** el Director de Gestión de Recursos Financieros, con Memorando No. 73 SDO/DGRF/AP, de 21 de enero del 2010 certifica la existencia de la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-06-530601-0000-001-0000 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializadas, por el valor de USD 21.600,00, por cada consultor" y;

**Que** el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, con Memorando No. 417 SDO/DSG/AD, de 10 de febrero del 2010 solicita al señor Ministro la aprobación de los pliegos y autorización correspondiente para ingresar el proceso en el Portal de Compras Públicas;





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

**Que** mediante Resolución No. 065 MAGAP, del 25 de febrero del 2010, el señor Ministro aprueba los pliegos e invita al consultor, Ing. Eduardo Zalamea Consultor Financiero a participar en el proceso CDC-MAGAP-03-2010;

**Que** con fecha 03 de marzo la comisión mediante informe de evaluación de la propuesta técnico-económica de la consultoría directa para contratar los servicios profesionales técnicos y especializados de un consultor profesional técnico y especializado en el Área Financiera, señala que la calificación de la propuesta asciende a 100/100 completando la calificación total para su adjudicación;

**Que** con fecha 08 de marzo del 2010, se realiza la negociación entre el Subsecretario de Reforma Institucional y el Ing. Eduardo Zalamea; en la que las partes se encuentran de acuerdo con el contenido de los pliegos del procedimiento CDC-MAGAP-03-2010, a la vez que ratifican plazo y sus productos mientras que la oferta económica se negocia en usd\$ 21.600,00.

#### RESUELVE

**Art. 1** Dentro del proceso de contratación **CDC-MAGAP-03-2010 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS DE UN CONSULTOR PROFESIONAL TÉCNICO Y ESPECIALIZADO EN EL ÁREA FINANCIERA"**, adjudicar al Ing. Eduardo Zalamea, por un valor total de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en los términos de los pliegos y oferta presentada.

**Art. 2.-** Disponer que se notifique al Ing. Eduardo Zalamea, con la presente Resolución a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Art. 3.-** Disponer que la Subsecretaría Jurídica, elabore el contrato correspondiente.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

**Comuníquese y publíquese.**

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

2 MAR. 2010

Dr. RAMON L. ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA